

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL:	EJECUTIVO CONEXO
RADICADO:	05001 33 33 009 2020-00124 00
DEMANDANTE:	BLANCA ROSA DELGADO ATEHORTUA JOSÉ BERNARDO ESPINOZA CASTRO
DEMANDADO:	NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL
ASUNTO:	REITERA REQUERIMIENTO

En el asunto de la referencia, mediante auto del 1 de marzo de 2021 se ordenó oficiar previo embargo a la Oficina de Presupuesto del Ministerio de Defensa para que indicara si el crédito judicial correspondiente al proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho identificado con radicado 05001 33 33 009 2014 001405, impetrado por los señores Blanca Rosa Delgado Atehortúa y José Bernardo Espinosa Castro contra la Nación- Ministerio de Defensa- Ejército, decidido por este Despacho mediante sentencia del 27 de junio de 2018, fue reportado ante el Fondo de Contingencias, y girados los recursos para su pago. En caso afirmativo, se servirá aportar los soportes de dicho trámite, e indicar las razones por las cuales no se ha hecho efectivo su pago.

Sin embargo, a la fecha la entidad requerida no ha dado respuesta, por lo que se insiste nuevamente el requerimiento a la entidad ejecutada.

Por lo tanto, OFICIESE POR SECRETARIA a la NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO- OFICINA DE PRESUPUESTO para que la entidad dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la comunicación cumpla con su obligación, para dar continuidad con el trámite que corresponde.

Sobre el asunto, se le recuerda el deber de colaboración entre entidades y la importancia de dar respuesta a la información solicitada.

NOTIFÍQUESE

Francy E. Ramirez H

FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO
JUEZ

(Firma escaneada Art. 11 D.L. 491 de 18 de marzo de 2020)

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.</p> <p>Medellín, 08/06/2021. Fijado a las 8 a.m. #033</p> <p>_____ Secretario</p>
--